



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 28216-18 Llamado a concurso cargo 4 PERSONAL

---

**VISTO:**

El Expediente **CUDAP N° 28216/2018** en el que el Director del Área Personal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO** para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones de Jefe División Legajos y Seguros en dicha Área;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el informe del Área Personal sobre la disponibilidad del cargo, el cual se encuentra vacante por jubilación de la Sra. **Liliana SAJEM**,

Que por Res. Dec. N° 1130/18, se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso de oposición y antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División Legajos y Seguros en el Área Personal, con una remuneración básica mensual acorde al Escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.-

**ARTÍCULO 2°.-** Podrán participar del concurso en la instancia **CERRADO INTERNO** aquellos

agentes que revistan en igual o menor categoría como personal No Docente de planta permanente de esta Facultad.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción, Carpeta de Antecedentes, ordenada de acuerdo a los ítems a calificar, establecidos en el Artículo 30º del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral y participación institucional: los que deberán ser respaldados por su original o copia certificada por la Institución que lo expidió a los fines de su compulsión y certificado de trabajo expedido por el Departamento de Personal de la dependencia respectiva; por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, desde el 2 al 08 de mayo de 2019, debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

**ARTÍCULO 5º.-** Citar a la Junta Examinadora para el día 10 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., para verificar y dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S. confeccionando la nómina correspondiente.-

**ARTÍCULO 6º.-** La prueba de oposición se efectuará el día 21 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en el edificio de la Facultad, sede Ciudad Universitaria.-

**ARTÍCULO 7º.-** La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, donde se les informará el lugar a donde se sustanciará el examen.

El material de estudio se encontrará disponible en la página web oficial de esta Facultad <http://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>

**ARTÍCULO 8º.-** La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la prueba de oposición que consistirá en una prueba teórico-práctica con una duración máxima de dos (2) horas,

**ARTÍCULO 9º.-** Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

**ARTÍCULO 10º.-** Conforme a las Res. Dec. N° 1130/18, la Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

**En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:**

**Titular:** Sr. OTTONELLO, Jorge (Leg. 35878)

**Suplente:** Sra. ARNOLD, Elizabeth (Leg. 37445)

**En representación del Personal de la F.A.U.D.:**

**Titular:** Sra. FACHIN, Valeria (Leg. 46099)

**Suplente:** Sra. ANTUÑA, María José (Leg. 42859)

**En representación de la Comisión Paritaria local del sector No Docente:**

**Titular:** Sra. ALIENDRO, Perla (Leg. 27018) – Fac. Ciencias Agropecuarias

**Suplente:** Sra. ARGENTO, Sandra (Leg. 31121) – S.P.G.I. UNC

**ARTÍCULO 11°.-** Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

**ARTÍCULO 12°.-** Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

**ARTÍCULO 13°.-** Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. HCS 7/12).-

**ARTÍCULO 14°.-** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Personal, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al registro de Resoluciones y archívese.-